



Artículo 21. Las asignaciones previstas para los Órganos Autónomos importan la cantidad de: \$822,632,104.00 (OCHOCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO CUATRO PESOS 00/100 M.N.).

Artículo 22. Las erogaciones previstas para el Instituto Electoral de Quintana Roo en el año 2017, importan la cantidad de: \$130,411,373.00 (CIENTO TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.). La distribución y ejercicio de sus recursos se realizará de acuerdo a la normatividad que la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado señale, así como las demás disposiciones que le sean aplicables.

Artículo 23. Las erogaciones previstas para la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo en el año 2017, importan la cantidad de \$53,101,012.00 (CINCUENTA Y TRES MILLONES CIENTO UN MIL DOCE PESOS 00/100 M.N.). La distribución y ejercicio de sus recursos se realizará de acuerdo a la normatividad que la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado señale, así como las demás disposiciones que le sean aplicables.

Artículo 24. Las erogaciones previstas para el Tribunal Electoral de Quintana Roo en el año 2017, importan la cantidad de \$36,728,601.00 (TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS UN PESOS 00/100 M.N.). La distribución y ejercicio de sus recursos se realizará de acuerdo a la normatividad que la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado señale, así como las demás disposiciones que le sean aplicables.

Artículo 25. Las erogaciones previstas para el Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Quintana Roo en el año 2017, importan la cantidad de \$43,547,561.00 (CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.). La distribución y ejercicio de sus recursos se realizará de acuerdo a la normatividad que la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado señale, así como las demás disposiciones que le sean aplicables.



Artículo 26. Las erogaciones previstas para la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo en el año 2017, importan la cantidad de \$558,843,557.00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.). La distribución y ejercicio de sus recursos se realizará de acuerdo a la normatividad que la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado señale, así como las demás disposiciones que le sean aplicables.

Artículo 27. Las erogaciones previstas en el año 2017, para el Ramo General de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, importan la cantidad de \$1,000,000.00 (UN MILLÓN PESOS 00/100 M.N.).

Artículo 28. Las erogaciones previstas para el Ramo General de Inversión Pública en el año 2017, importan la cantidad de: \$1,257,867,110.00 (MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO DIEZ PESOS 00/100 M.N.).

En este concepto se encuentran previstos los recursos provenientes de los fondos de aportaciones para la infraestructura social estatal, de aportaciones múltiples en sus componentes de infraestructura básica, infraestructura media, e infraestructura superior, de aportaciones especiales y recursos extraordinarios, así como del Programa de Apoyo para el Fortalecimiento de Entidades Federativas.

Las erogaciones previstas para el Ramo General de Inversión Pública se ejercerán a través de las diferentes modalidades, en los términos de la legislación y normatividad aplicables, así como también en el cumplimiento de convenios establecidos con los Gobiernos Federal y Municipal.

Artículo 29. Los recursos previstos en el Ramo General de Reserva de Contingencia para el año 2017, importan la cantidad de \$75,747,868.00 (SETENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.).